

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
info@clarkemodet.com.co; clarkemodet@clarkemodet.com.co

ASUNTO Radicación 10 002 278
 Trámite 011
 Evento 378
 Actuación 519
 Oficio 6
 Folios 6 2.151

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 10-002278-00008-0000
Fecha: 2012-08-23 16:44:42 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (Fase Nacional)	☒	Capítulo I	☒
		Capítulo II	☐
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2008/005514		
Fecha de Presentación Internacional	07/Julio/2008		

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 11 a 24	12/Enero/2010
Reivindicaciones:	Folios 25 a 27	12/Enero/2010
Dibujos:	Folio 28	12/Enero/2010
Prioridad:	07014273.2	20/Julio/2007

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Un Laminado y Capa Compuesta que Comprende un Sustrato y un Recubrimiento y un Proceso y Aparato para Preparación de los Mismos".

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar compuestos útiles para empaques flexibles o rígidos y pantallas flexibles.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un laminado y una capa compuesta que comprende un sustrato, una capa de barrera de metal u óxido de metal con una capa protectora. Además, proporciona un proceso y un aparato para la recuperación de los mismos.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 01 N 43/90.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

Las reivindicaciones 23 y 24 hacen relación a un uso, dado que en el preámbulo que es el elemento que introduce al objeto a ser protegido refiere como sigue: "*Usos de un laminado o capa compuesta*", lo cual no es patentable de acuerdo con el Art 14.

5. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Durante la evaluación de claridad y concisión de las reivindicaciones, esta Oficina encontró que:

- Las reivindicaciones 1, 5, 7, 8, 9, 10 no son claras porque presentan resultados a obtener "*teniendo el laminado una resistencia de laminación de aproximadamente 2 N/25 mm (pulgada) o más*", "*siendo capaz la capa compuesta, cuando se lamina sobre la capa de triazina cristalina con un adhesivo y una película plástica de exhibir una resistencia de laminación de aproximadamente 2 N/25 mm (pulgada) o más*", "*la OTR...es aproximadamente 20 ml/m²*24h*MPa o menos para laminados que comprende BOPP como sustrato, o aproximadamente 5 ml/m²*24h*MPa con PET como sustrato*", "*permeabilidad al vapor (WVTR) media...es 2 g/m²*24h o menos para laminados que comprenden BOPP como sustrato, aproximadamente 5 g/m²*24h o menos con PET como sustrato*", "*adhesión es al menos 2.5 N/pulgada*", "*adhesión es al menos 3 N/pulgada*" lo cual no es permitido, puesto que las citadas reivindicaciones incluirían no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado.
- Las reivindicaciones 4, 7 y 6 a 16 no están claramente definidas porque "*una de las películas plásticas*" en la reivindicación 4, no tiene suficiente antecedente en las reclamaciones precedentes, similarmente, en la reivindicación 7 "*OTR*" carece de antecedente y en las reivindicaciones 6 a 16 "*laminado o capa compuesta de acuerdo las reivindicaciones 1 a 5*", donde las reivindicaciones 1 a 4 hacen relación a un laminado, la reivindicación 5 a una capa compuesta y las reivindicaciones 6 a 16 a un laminado o capa compuesta, por tanto, no tienen suficiente antecedente en las reclamaciones precedentes, se sugiere incluirlos o modificarlos de acuerdo con lo presentado en el capítulo reivindicatorio.
- Las características técnicas de la reivindicación 5 se encuentran en las reivindicaciones 1 a 4, reclamando la misma materia, por lo tanto, el capítulo

- reivindicatorio no es conciso. Se le sugiere al solicitante incluir esta característica técnica, en una sola reivindicación según lo considere ya sea en una independiente o en una reivindicación dependiente.
- Las reivindicaciones 1, 5, 7, 8, 9, 10, 20 no son claras porque presentan términos indefinidos "aproximadamente", "al menos", utilizados para definir el rango de varias características del producto o del proceso deben eliminarse. Estos términos no permiten establecer un intervalo puntual para cada una de las características técnicas, no siendo estas precisas y por lo tanto no claras, ya que no permiten una comparación con el estado de la técnica.
- Los términos "OTR", "BOPP", "PET" en las reivindicaciones 7, 8 y 15, deben indicar su significado por ejemplo PET (tereftalato de polietileno). Se sugiere definirlos correctamente.
- En las reivindicaciones 9 y 10, las unidades "pulgada" deben ser convertidas al Sistema internacional de Unidades.
- La reivindicación 21, no es clara porque depende de sí misma, lo correcto sería "proceso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 17-20".

Por lo anterior, el capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio no cumple con el requisito de claridad de acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486.

Descripción (Art 26 D 486)

Durante la evaluación de claridad y suficiencia de la descripción, esta Oficina encontró que:

La Descripción no es clara porque la información que contiene no permite que el la persona del oficio normalmente versada en la materia pueda comprender el problema técnico y la solución aportada por la invención.

El término "OTR", en la reivindicación, no es el usualmente usado en el campo de la técnica. Se sugiere definirlo correctamente.

Se sugiere hacer la conversión de unidades "pulgada" (Fl. 3, líneas 31, 32 y 35, Fl. 4, líneas 2 y 15), al Sistema Internacional de unidades.

En conclusión, el capítulo descriptivo no cumple con el requisito de claridad de acuerdo con el artículo 28 de la Decisión 486.

1. Unidad de invención (Art 25 D 486)

La Solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención porque se refiere a tres Grupos Inventivos así:

- 1° Un lamiendo. Reivindicaciones 1 a 16.
- 2° Proceso para la preparación de una capa compuesta. Reivindicaciones 17 a 22.
- 3° Aparato para depositar un metal u óxido de metal y una triazina. Reivindicaciones 25 y 26.

Se le sugiere al solicitante restringir la materia a patentar en un solo concepto común inventivo especificando el avance tecnológico sobre el estado de la técnica. Esto se logra entre otras formas definiendo las características esenciales de la invención y mostrando las otras características particulares como dependientes, pero sin perjuicio de la concisión de las nuevas reivindicaciones tanto independientes como dependientes.

El solicitante también puede realizar una o más de las divisionales de acuerdo a los grupos de conceptos técnicos inventivos presentados en esta solicitud, esto claro, sin ampliar el objeto inicial de la invención.

2. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: julio 20 de 2007 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 5942320	Barrier Composite Film and a Method for Producing the Same	24/Agosto/1999

D1<http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=5942320A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19990824&DB=EPODOC&locale=en> EP divulga (resumen) una película de barrera compuesta que comprende una película de base, una capa de anclaje, una capa inorgánica tal como una capa de óxido de silicio, y una capa de recubrimiento que contiene un agente de acoplamiento de silano y una resina de barrera (por ejemplo, un copolímero de cloruro de vinilo, un copolímero de alcohol de vinil-etileno), las capas se forman por lo menos en un lado de la película de base en el orden de referencia.

La capa de revestimiento de anclaje se puede hacer de (A) una resina que contiene cloro tal como un copolímero de acetato de vinilo-cloruro de vinilo, (B) un compuesto de poliisocianato, y (C) una resina de poliéster saturado que tiene una temperatura de transición vítrea de -10 °C a 20 °C y siendo sustancialmente no reactivo para el componente (B).

Una capa de sellado por calor se pueden formar en la superficie de la capa de revestimiento o el otro lado de la película base. Esta película compuesta provista de la capa inorgánica puede evitar una pérdida de sus propiedades adhesivas y propiedades de barrera, incluso bajo condiciones severas tales como el tratamiento de retorta.

3. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

El siguiente examen de patentabilidad se realizó teniendo en cuenta las objeciones señaladas en los numerales 4 y 5 de la presente comunicación.

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en un laminado que comprende una capa de sustrato y una película plástica y en medio de ellos una capa de triazina cristalina y una capa de metal u óxido de metal, teniendo el laminado una resistencia de laminación de aproximadamente 2 N/25 mm (pulgada) o más tal como se mide en una prueba de

tensión a 90 grados a 30 mm/min.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Laminado que comprende:	Película de barrera compuesta se compone de (Col. 1, líneas 5-11).
una capa de sustrato y una película plástica y en medio de ellos una capa de triazina cristalina y una capa de metal u óxido de metal,	una película de base, una capa de anclaje, una capa inorgánica, una capa de barrera de resina, el agente de acoplamiento de silano y la capa de polímero (s). La película de barrera compuesta tiene una estructura de película comprende principalmente una película de base (1), una capa de anclaje capa blanda (melanina) (2), una capa delgada de óxido inorgánico (3) y una capa de resina de barrera (4), todo en este orden mencionado (Col. 14 líneas 57-65).

Las características **esenciales** de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual da a conocer un laminado que comprende una capa de sustrato y una película plástica y en medio de ellos una capa de triazina cristalina y una capa de metal u óxido de metal (Col. 14 líneas 57-65).

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva ó carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Respecto a las reivindicaciones dependientes del documento D1 se determina, reivindicación 2, la capa de resina de barrera (4) es una capa de resina que contiene el agente de acoplamiento de silano, se reviste sobre la capa de óxido inorgánico delgada (3) (Col 3 líneas 57 y Col. 11 líneas 44-57); reivindicación 11, la capa de anclaje capa blanda (2) que se aplica sobre la película de base (1), es un material de resina y puede ser una resina de melamina (Col. 6 líneas 13-24); reivindicación 12, la capa delgada de óxido inorgánico (3) que se forma sobre la capa de anclaje capa blanda (2), es un metal o un óxido metálico, el metal útil para esta capa (3) puede ser de magnesio /o aluminio (Col. 10 líneas 56-65); reivindicaciones 14 y 15, la película de base (1) es una película de polímero que puede ser un polipropileno o un polietileno tereftalato , la película de polipropileno puede ser una película orientada biaxialmente (Col. 5 líneas 25-27 y 53-55). Por tanto, las reivindicaciones dependientes 2 a 16 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

9. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 5942320	1-16	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para sesenta (60) días y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

_____ **28 AGO. 2012**

Elaborado por: Yenny Marcela Campos Borda *Hylyps*
Revisado por: Rosa Patricia Téllez *PT*